

Proceso: REDUCCIÓN CUOTA ALIMENTOS
Demandante: HERNANDO LUIS SARMIENTO BARRAZA
Demandado: MIRNA PUENTES TAMAYO
500013110002-2016-00604-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 19 de noviembre de 2019. Al despacho el presente asunto.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiocho (28) de enero de dos mil veinte (2020).

Subsanada y en virtud a lo previsto en el num. 6º del art. 397 del C.G.P. y art. 122 del C.I.A. se dispone citar a la señora MIRNA PUENTES IBARRA, progenitora de la niña ELLEN DANIELA SARMIENTO PUENTES, para que se notifique de la solicitud de Disminución de Cuota Alimentaria promovida por el señor HERNANDO LUIS SARMIENTO BARRAZA, a fin de que ejerza su derecho a la defensa y contradicción.

De la petición de Disminución de Cuota Alimentaria y Regulación de Visitas córrase traslado a la demandada MIRNA PUENTES IBARRA, por el término de diez (10) días en la forma prevista en los arts. 291 y 292 ibídem.

Cumplido lo anterior, se señalará fecha y hora para celebrar la audiencia en la que se decidirá el asunto.

Notifíquese este proveído a las señoras Procuradora y Defensora de Familia.

Reconocer al abogado JORGE GONZALEZ TAMAYO como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.